



*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008080315)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Expediente número: 0338-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: CARRETERA N-432, KM 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre expediente:

CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA EXTREMEÑA Y DE HOJAS DE RECLAMACIONES, LO CUAL CONCLUCA LOS ARTS. 13,1 Y 14,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0338-BA/07

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: CARRETERA N-432, KM 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre expediente:

CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA EXTREMEÑA Y DE HOJAS DE RECLAMACIONES, LO CUAL CONCLUCA LOS ARTS. 13,1 Y 14,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Muy Grave

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---



Expediente número: 0350-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: JENNIFER DIAZ BARROSO

NIF: 77320640E

Ultimo domicilio conocido: CAPITAN CORTES Nº 10 MONTIJO

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR , LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0350-BA/07

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: JENNIFER DIAZ BARROSO

NIF: 77320640E

Ultimo domicilio conocido: CAPITAN CORTES Nº 10 MONTIJO

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR , LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción: Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---



Expediente número: 0351-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: CARRETERA N-432, Km 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre expediente:

PROPORCIONA ALOJAMIENTO DE MANERA REITERADA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA EXTREMEÑA , LO CUAL CONCLUCA EL ARTICULO 75,08, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA MISMA LEY .

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0351-BA/07

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: CARRETERA N-432, Km 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre expediente:

PROPORCIONA ALOJAMIENTO DE MANERA REITERADA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA EXTREMEÑA , LO CUAL CONCLUCA EL ARTICULO 75,08, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA MISMA LEY .

Tipificación de la infracción: Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Muy Grave

Sanción: Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ